Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 553/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA – AD REFERENDUM EJERCICIO 2016" A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ACARAY S.A., CON RUC Nº 80006730-4".----------

Hernandarias, 30 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2016 "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA – AD REFERENDUM EJERCICIO 2016",** así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Obras de la Institución Municipal, y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, el informe de la UOC – MH; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas: **CONSTRUCTORA ACARAY S.A., con RUC Nº 80006730-4; y TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, con RUC Nº 80005531-4.**----------

Que, analizados las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 548/2015, eleva sus Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A., con RUC Nº 80006730-4,** por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de la obra a ser contratada se encuentra entre las contrataciones que **superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos**, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional**,** según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc a) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta, en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, los rubros para la presente contratación Ad Referéndum estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al rubro **520 "CONSTRUCCIONES"** del presupuesto de la Municipalidad de Hernandarias, para el Ejercicio Fiscal 2016, a los cuales se podrán imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma adjudicada la ejecución de la obra desde el momento de la emisión de la Orden de Inicio expedida por la Dirección de Obras de la Municipalidad.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal,** en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:** ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR,** a la **Empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A., con RUC Nº 80006730-4, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2016 "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA – AD REFERENDUM EJERCICIO 2016",** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 4.020.725.608 (Guaraníes Cuatro mil, veinte millones, setecientos veinte y cinco mil, seiscientos ocho), IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR,** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de obras de referencia.----------

Art. 3º.- **ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. LUCÍA ESCOBAR SANTACRUZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENTE

SR. BLAS ERICO AGÜERO CASCO
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores *Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462*
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*

Municipalidad de Hernandarias
Mesa de Entrada
Fecha: 11/12/15
Hora: 09:30 Firma:

RESOLUCION Nº 356/2015 (Trescientos cincuenta y seis)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 553/2.015 I.M., POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2.016, "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA - AD REFERENDUM EJERCICIO 2016" A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ACARAY S.A., CON RUC Nº 80006730-4".

VISTO: El Mensaje Nº 111/2.015 de la Intendencia Municipal, por la cual se solicita aprobación de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2.016 "Pavimentación asfáltica - Ad Referendum Ejercicio 2016" a la Empresa "CONSTRUCTORA ACARAY S.A.", con RUC Nº 80006730-4.

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal y la Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas.

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda e Infraestructura de la Junta Municipal, han dictaminado favorables al presente pedido.

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinario de fecha once de diciembre del año dos mil quince, ha resuelto aprobar la adjudicación la Licitación Pública Nacional Nº 01/2.016, "Pavimentación asfáltica a la Empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A.", con RUC Nº 80006730-4. POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART. 1º: **RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución Nº 553/2.015 I.M., por la que se Adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 01/2.016, Pavimentación asfáltica a la Empresa "CONSTRUCTORA ACARAY S.A.", con RUC Nº 80006730-4, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de Gs. 4.020.725.608 (Guaraníes Cuatro Mil Veinte millones, Setecientos Veinticinco mil, Seiscientos ocho).

ART. 2º: **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a subscribir el pertinente contrato con la Empresa "CONSTRUCTORA ACARAY S.A.".

ART. 3º: **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y cumplido archivar. --

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Sr. Eliseo Benítez Morínigo
Secretario General Junta Municipal

Abog. Freddy A. Chamorro M.
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, 11 de Diciembre de 2.015.-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Abog. Lucia Ramona Escobar
Secretaria General Intendencia

Sr. Blas Erico Agüero
Intendente Municipal